

tente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado por «ENAGAS, Sociedad Anónima», en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación. Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explice el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Séptima.—La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Economía, la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio.

Octava.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones referidas en la anterior condición segunda, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

53.761/07. Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se dispone la publicación de la Resolución del Secretario, de fecha 19 de julio de 2007, por la que se declara el desistimiento de la solicitud de cancelación de la inscripción de la entidad Asociació Sant Fost de Internautes en el Registro de Operadores (Expediente RO 2007/609).

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Asociació Sant Fost de Internautes, como interesado en el expediente RO 2007/609, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio que, con fecha 19 de julio de 2007, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto:

Tener por desistida en su solicitud, a la entidad Asociació Sant Fost de Internautes, de cancelación de inscripción en el Registro de Operadores y declarar concluso el procedimiento abierto en relación con el expediente RO 2007/609, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, que constituye un desistimiento tácito o una presunción de desistimiento «iuris et de iure» y se articula de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la misma Ley.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrati-

vo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la Calle de La Marina, 16-18, edificio Torre Mapfre, planta 25, 08005 Barcelona.

Barcelona, 9 de agosto de 2007.—El Secretario. Por Delegación del Consejo de la Comisión de 18 de diciembre de 1997, BOE número 25 de 29 de enero de 1998), el Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

52.828/07. Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva, por el que se somete a información pública la declaración de utilidad pública, autorización administrativa, aprobación de la ejecución y declaración de impacto ambiental de las instalaciones correspondientes al proyecto «Red Apa posición A-9.5-Isla Cristina» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva (GN-219).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el artículo 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

Peticionaria Gas Natural Distribución SDG, S. A., con domicilio en Madrid, Av. América, n.º 38 (28028 Madrid).

Objeto de la petición. Declaración de utilidad pública, autorización administrativa, aprobación de la ejecución y declaración de impacto ambiental del proyecto de instalaciones «Red APA Posición A-9.5-Isla Cristina» y sus instalaciones auxiliares, que discurrirá por los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva.

Descripción de las instalaciones: La canalización tiene su inicio en la Posición A-9.5 del Gasoducto de Transporte Secundario «Huelva-Ayamonte», en el término municipal de Lepe, y finaliza en un Armario de Regulación Tipo AR-8.000 con válvula de entrada y dos válvulas de seccionamiento para futuros ramales, en la confluencia de las carreteras HV-4121 y A-5054, en el término municipal de Isla Cristina.

Instalaciones auxiliares: Un armario de regulación Tipo AR-01 16/4 bar, con válvulas de entrada y salida, y tres válvulas de seccionamiento.

Tubería. De acero tipo API 5L Gr B, con diámetros de 6 y 4 pulgadas, dotada de revestimiento interno y externo. Presión de diseño: 16 bar relativos, para un caudal de 9.160 m³(n)/h.

Longitud. 6.612 metros, de los que 1.740 discurrirán por el término municipal de Lepe y 4.872 por el de Isla Cristina.

Presupuesto: 991.432,68 €. El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la Red y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del ramal, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

5. Obligación de informar al titular de la canalización de gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro, fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la Zona de Seguridad definida en la Norma UNE 60-305-83, a distancia al eje de la tubería inferior a cinco (5) metros, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Huelva, Avenida Manuel Siurot, 4. C.P.: 21004, y presentar por triplicado, en este centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Huelva, 2 de julio de 2007.—La Delegada Provincial, María José Rodríguez Ramírez.